



## Resolución Directoral N° 156-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 23 AGO 2023

Vista; La Resolución Directoral N° 001296 – 2023-UGELH; con un total de Uno

(1) folio útil;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece el Artículo. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según Resolución Directoral N° 1296 – 2023-UGEL- Huancabamba, se aprueba el contrato docente por servicios personales de don Alex Silder NEIRA NEYRA, identificado con DNI N° 72290268, en la Institución Educativa N° 14517 Virgen del Rosario, con vigencia desde el 09 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023; consignando un error material en el artículo primero:

**DICE:**  
**CARGA HORARIA : 25 HRS MATEMÁTICA.**

**DEBE DECIR:**  
**CARGA HORARIA : 25 HRS MATEMÁTICA; 02 HRS ARTE Y CULTURA.**

Que, el Artículo. 212° inciso 212.1 de la Ley N° 27444 –Del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED., Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°. – RECTIFICAR Y ACLARAR:

- el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 1296 – 2023-UGEL- Huancabamba, donde se aprueba el contrato docente por servicios personales de don Alex Silder NEIRA NEYRA, identificado con DNI N° 72290268, en la Institución Educativa N° 14517 Virgen del Rosario, con vigencia desde el 09 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023; consignando un error material en el artículo primero:



DICE:  
CARGA HORARIA : 25 HRS MATEMÁTICA.

DEBE DECIR:  
CARGA HORARIA : 25 HRS MATEMÁTICA; 02 HRS ARTE Y CULTURA.

ARTICULO 2°. - NOTIFIQUESE la presente Resolución, de la forma y plazos que establece la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



**DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES.**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL Huancabamba

LCLB./UGELH  
EPER  
ADM.  
AGI  
GDSC

